## Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

**USHUAIA**, 16 MAR 2018

 $\bf VISTO$  la nota presentada por la Sra. Ruth Agustina Cintia CAMPOS, D.N.I. Nº 26.713.932, empleada de ésta Cámara;  $\bf Y$ 

## **CONSIDERANDO**

Que mediante la misma pone en conocimiento sobre la invitación recibida desde la Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (F.E.L.R.A.), para participar del XIII Encuentro Deportivo Recreativo y Cultural que se realizará en la ciudad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, entre los días 3 y 9 de Abril del corriente año.

Que por ello solicita una colaboración económica, para solventar gastos que demanden su traslado aéreo y terrestre a la ciudad de Villa Gesell, a fin de participar en las Olimpíadas de Empleados Legislativos junto al equipo femenino de Voleibol.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor de la agente Ruth Agustina Cintia CAMPOS, D.N.I. Nº 26.713.932, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara Nº 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

## POR ELLO:

## EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR <u>en carácter de colaboración</u>, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor de la agente Ruth Agustina Cintia CAMPOS, D.N.I. Nº 26.713.932, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2º.-**ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

135/2018

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y seran Argentinas"